



E5979/2024

**ORD. N° : 2846/2024****ANT. :**

**1.- Ord. (D.J.L.) N°888, de 25 de junio de 2024, de la Jefa de División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, doña Francisca Moya Marchi;**  
**2.- Resolución N°1103, de 04 de junio de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.**

**MAT. : Da respuesta al oficio citado en el antecedente 2.-.****Santiago, 30/10/2024**

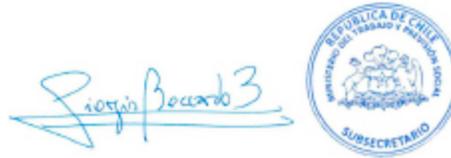
**A : SR. PROSECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**DE : GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
**SUBSECRETARIO DEL TRABAJO**  
**GABINETE SUBTRAB**

Mediante la presente, y por instrucción de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Jeannette Jara Román, me permito dar respuesta al Oficio citado en el antecedente 2.-, por cuyo intermedio se solicita a S.E. el Presidente de la República adoptar medidas concretas en orden a extender el Subsidio Protege, ampliando de los actuales 3, a 6 meses de cobertura, y fijando la edad de los niños y niñas contemplados, desde los 0 hasta los 5 años, así como emitir un pronunciamiento sobre el diagnóstico realizado por el Poder Ejecutivo a propósito de la necesidad de establecer medidas como el trabajo remoto o teletrabajo para cuidadoras o cuidadores en circunstancias de normalidad constitucional y sanitarias, en similares condiciones y beneficios que las establecidas a propósito de la pandemia.

Sobre el particular, podemos informar que uno de los compromisos centrales del Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font es la búsqueda de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en nuestro país, pues mantiene un importante desafío, toda vez que las familias trabajadoras no consideran que existan suficientes garantías en el ámbito laboral para lograr contribuir de forma efectiva y real a las labores de cuidado sin que se vean afectados sus trabajos remunerados. En ese contexto, desde nuestro Gobierno impulsamos la actual ley N°21.645, que modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo, “De la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar” la que, entre otros aspectos, permite acceder a una modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo a personas cuidadoras, en los términos que allí se especifican, por lo que entendemos que dicha temática ya se encuentra abordada por la normativa vigente.

En razón de lo señalado, como puede corroborarse, la temática abordada por el oficio remitido es un aspecto muy importante para nuestro Gobierno. Sin embargo, corresponde efectuar el análisis sobre el impacto económico y los efectos en el mercado del trabajo de una medida como la expuesta, entre otros aspectos asociados.

Saluda atentamente a usted,



**GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
GABINETE SUBTRAB

GBB / MSP / ASA / FFM / FNR / dpc

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE PARTES SUBTRAB  
MARCO ANTONIO RAMIREZ HORTA - ANALISTA DE DOCUMENTACION - ATENCION  
DE USUARIOS Y GESTION DE DOCUMENTOS  
GABINETE MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARIO



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl) y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799